

# IMPONE MULTAS Y AMONESTACIONES

# TEPJF reparte sanciones por la revocación

**GOBERNADORES, legisladores, líderes de partidos e incluso voceros fueron castigados por promover la consulta o difundir propaganda durante el proceso para realizarla**

POR AURORA ZEPEDA

A más de dos meses de que se realizó la consulta de revocación de mandato, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sancionó a políticos que violaron las reglas del ejercicio.

Tanto el PAN como Morena y sus líderes nacionales, Marko Cortés y Mario Delgado, respectivamente, fueron multados por difundir la revocación. El morenista deberá pagar 57 mil pesos por promover la consulta a favor del Presidente.

También será sancionado el vocero de la bancada de Morena en el Senado por difundir propaganda gubernamental en las cuentas oficiales del grupo parlamentario.

El TEPJF determinó que la jefa de Gobierno, Claudia

Sheinbaum, difundió propaganda gubernamental, por lo que dio vista al Congreso capitalino y a la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE para que determinen qué procede. Además, la funcionaria será inscrita en el Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Especializada.

Los magistrados también emitieron sanciones contra el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo, la secretaria de Energía, Rocío Nahle, el senador Armando Guadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz, por promover la revocación de mandato y hacer propaganda personalizada a favor del Presidente.

PRIMERA | PÁGINA 4



**LO QUE SE SANCIONÓ:**

Diffusión de la revocación por parte de partidos, algo que está prohibido.



Hacer propaganda con logros, acciones o proyectos de gobierno.



Difundir opiniones contra la revocación por parte de líderes partidistas.



Hacer promoción personalizada a favor del Presidente.

**TRIBUNAL ELECTORAL EMITE SENTENCIA**

# Sancionan por violar la ley de revocación

**SECRETARIOS,  
GOBERNADORES  
Y DIRIGENTES  
DE partidos  
incurrieron  
en faltas por  
promover la  
consulta del  
pasado 10 de abril**

**POR AURORA ZEPEDA***azepeda@gimm.com.mx*

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó sancionar a funcionarios públicos, gobernadores y dirigentes de partidos que violaron la Ley Federal de Revocación de Mandato que les prohibía difundir la consulta realizada el pasado 10 de abril.

Los magistrados determinaron que el secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío

Nahle; el senador Armando Guadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz realizaron promoción de la revocación de mandato y propaganda personalizada a favor del Presidente de la República, durante la veda que establecía la citada ley.

El Tribunal consideró que no se les puede acusar de uso de recursos públicos, sobre todo al secretario de Gobernación por el presunto uso de un avión de la Guardia Nacional para hacer difusión de la revocación de mandato.



Lo anterior por considerar que el secretario utilizó la aeronave para asistir a eventos sobre seguridad pública en diversas entidades a las que acudió.

La Sala Especializada sancionó también a Marko Cortés y Mario Delgado, líderes del PAN y Morena, respectivamente, por violar la prohibición de realizar difusión de la revocación de mandato y ordenó multas económicas.

En tanto, también se ordenó sancionar al vocero de la bancada de Morena en la Cámara de Senadores, por emitir mensajes en las cuentas oficiales del grupo parlamentario en los que se hizo difusión indebida de propaganda gubernamental durante la veda electoral.

A Marko Cortés se le multará por dichos durante entrevistas y conferencias de prensa en contra de la revocación de mandato y a Mario Delgado, líder de Morena, por promocionar la revocación de mandato.

La Sala Especializada determinó la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las reglas para la promoción y difusión del proceso de revocación de mandato, atribuida a Mario Delgado (dirigente nacional de Morena) y el uso indebido de la pauta atribuible a Morena, al emplear sus prerrogativas en radio y televisión en los promocionales: México nos necesita, México te necesita V1 y México te necesita V2, así como transmitidos en las cuentas de redes sociales de Mario Delgado y Morena.

Lo anterior, porque se llegó a la conclusión de que tuvieron como finali-

dad beneficiar la permanencia del presidente de la República en el marco de la revocación de mandato, razón por la cual se impuso una multa a MORENA de \$144,330.00 y a Mario Delgado de \$57,732.00; además, también de acreditó el incumplimiento de las medidas cautelares emitidas por el INE a diversas concesionarias de radio y televisión, y se les impuso la sanción correspondiente (SRE-PSC-109/2022).

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, también es responsable de difundir propaganda gubernamental prohibida por la ley y vulnerar la imparcialidad y neutralidad del proceso de revocación de mandato, por lo que se da vista al Congreso de la Ciudad de México y a la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE, para que determinen lo conducente.

Asimismo se ordenó inscribir a la funcionaria en el Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Especializada, pero no aplica la determinación de la Sala Superior para que esta inscripción cuente a fin de determinar su "modo honesto de vivir", debido a que la falta sancionada fue realizada antes de que la Sala Superior emitiera el criterio correspondiente.

La sanción es resultado de una publicación en Twitter relacionada con su participación en la mañanera en la que dio a conocer el proyecto "Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura" que tuvo como propósito generar aceptación o simpatía en la ciudadanía.

Al respecto, cabe precisar que toda vez que la Sala Especializada no cuenta con

atribuciones para imponer directamente la sanción correspondiente a las personas del servicio público cuando se acredite alguna infracción a la normativa electoral, se dio vista a las autoridades competentes para ese efecto.

En tanto, también se ordena al contralor de la Ciudad de México, sancionar a Martí Batres, secretario de Gobierno de la Ciudad, por hacer propaganda gubernamental durante la veda por la revocación de mandato y propaganda personalizada a favor del Presidente de la República en sus publicaciones en Twitter del 16 y 17 de marzo pasado.

## SANCIONADOS

El Tribunal Electoral dio a conocer los nombres de quienes violaron la ley:

- El secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el gobernador de Sonora, Alfonso Durazo; la secretaria de Energía, Rocío Nahle; el senador Armando Guadiana Tijerina y el secretario de Seguridad Pública de Veracruz.
- La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y el secretario de Gobierno, Martí Batres.





Foto: Mateo Reyes/Archivo

El pasado 10 de abril se llevó a cabo la consulta de revocación de mandato, sin embargo los funcionarios públicos y los partidos políticos tenían prohibido difundir propaganda.

